ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 41/2022 CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 – SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 405.539.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.** con **RUC N° 80019303-2,** domiciliada en Avda. Perón 3002 esq. San Fernando, representada para este acto por la Sra. **GLORIA OCAMPOS MORA**, con Cédula de identidad N° 860.149, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 189/2023 y tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución, y así como el monto del Contrato N°41/2022, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

2. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y plazo de la vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

GLORIA BEATRIZ OCAMPOS
CÉDULA DE LDENTIDAD N° 860.149
COEFICIENTE S.R.L.
RUC N° 80019303-2

JOSÉ NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SNPP